



Rochat Escuela de Negocios

REGLAMENTO ACADÉMICO

Enero 2025

Tabla de contenido

Tabla de contenido	2
Capítulo 1. Disposiciones generales	3
Capítulo 2. Admisiones.....	4
Capítulo 3. Modos de entrega y tipos de programa	5
Capítulo 4. Inscripción.....	5
Capítulo 5. Planes de estudio	6
Capítulo 6. Evaluación.....	7
Capítulo 7. Validación de estudios y movilidad estudiantil	9
Capítulo 8. Disciplina Académica	10
Capítulo 9. Terminación de estudios. Deserción y Bajas	12
Capítulo 10. Títulos y grados.....	13
Capítulo 11. Reconocimiento Académico	13
Capítulo 12. Cuotas de matrícula.....	14
Capítulo 13. Quejas por Servicios Educativos.....	15
Capítulo 14. Otorgamiento de becas	16
Capítulo 15. Del servicio social	17
Disposiciones transitorias	18

Capítulo 1. Disposiciones generales

Rochat Escuela de Negocios (Rochat) se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, sus reglamentos y disposiciones regulatorias para actualizar o implementar nuevos programas educativos, planes, metodologías de enseñanza, enfoques de enseñanza-aprendizaje y procesos de evaluación, como parte de la mejora continua de sus servicios educativos, siempre dentro del marco jurídico educativo aplicable y de las indicaciones de la autoridad educativa que emita los acuerdos de RVOE o de autorización correspondientes.

Los estudiantes de Rochat están obligados a conocer y seguir las regulaciones dadas, así como cualquier actualización y modificación futura, ya que estas serán aplicables tan pronto como estén en vigor.

Cada estudiante, en el momento de la inscripción o reinscripción, acepta el contenido y la aplicación de las regulaciones actualizadas o modificadas, así como cualquier otra regla, disposición, política o pauta que surja o derive de éstos.

Artículo 1

Estas disposiciones generales se basan en la Misión, Visión, Valores y Objetivos de Rochat Escuela de Negocios. Estos sirven como fundamento y guía para la participación y actividades de quienes participan en el proceso educativo de Rochat.

Artículo 2

Todos los miembros de la comunidad universitaria están obligados a respetar y cumplir con las disposiciones del Reglamento General, así como a los instrumentos reglamentarios derivados de los mismos. La ignorancia de estos reglamentos no puede utilizarse como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos establecidos en este documento.

Artículo 3

A los efectos de este Reglamento, un estudiante es una persona inscrita en Rochat Escuela de Negocios, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo 2 del presente documento.

Artículo 4

Cualquier modificación a este Reglamento sólo puede ser autorizada por la Junta Directiva de Rochat Escuela de Negocios, bajo la aprobación específica del Rector.

El nombre de la institución podrá variar si la autoridad educativa autoriza denominarle como Universidad, por lo que en tal evento, cualquier referencia a Rochat Escuela de Negocios, deberá entenderse como Universidad Rochat, o con el nombre que la autoridad educativa autorice.

Artículo 5

Las disposiciones establecidas por los reglamentos de cada departamento no contradecirán las establecidas en el presente Reglamento General.

Artículo 6

El Rector, el Coordinador Académico de Rochat o el responsable de Administración Escolar podrán añadir directrices específicas para facilitar un mejor desempeño y operación de Rochat, siempre y cuando éstas no contradigan los artículos del Reglamento Académico General y cualquier disposición que emana del mismo.

Artículo 7

Cualquier caso no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo de Administración, el Coordinador Académico en el ámbito de su competencia, o cualquier Comité designado para la tarea.

Capítulo 2. Admisiones

Artículo 8

A los efectos de este Reglamento, un candidato es una persona que indica su intención de unirse a Rochat Escuela de Negocios como estudiante, a través de una solicitud de admisión. Rochat Escuela de Negocios se reserva el derecho de admisión a los programas que ofrece.

Artículo 9

Para ser admitidos los candidatos deben:

9.1. Presentar y aprobar todas las pruebas de admisión pertinentes y/o completar el proceso de admisión indicado, en base a los requisitos establecidos por Rochat para cada programa; y

9.2. Haber obtenido un promedio académico mínimo de 7 (siete) en su nivel de estudios inmediato anterior.

Artículo 10

Los candidatos admitidos cumplirán todos los requisitos legales pertinentes establecidos en los Procedimientos de Admisión, para que dichos estudios sean reconocidos a nivel internacional.

Artículo 11

Los candidatos admitidos deben presentar todos los documentos requeridos por el Coordinador de Admisiones, tomar el examen de admisión (en caso de que se solicite). participar en una entrevista académica, y en su caso realizar el pago de su cuota de inscripción, con el fin de confirmar su inscripción.

Artículo 12

Los candidatos que presenten certificados parciales de estudios para su validación, equivalencia o reconocimiento por el Coordinador de Admisiones están sujetos a lo dispuesto en el Capítulo 7 del presente Reglamento, sobre Validación de Estudios.

Artículo 13

Las pautas de admisión indicadas en el presente Reglamento podrán aplicarse en casos excepcionales en los que los estudiantes soliciten cambios en el modo de entrega o la selección de títulos.

Artículo 14

Los estudiantes que decidan retirarse o solicitar un año sabático de los programas ofrecidos por Rochat Escuela de Negocios pueden solicitar la readmisión para continuar sus estudios de técnico superior universitario, de licenciatura, de especialidad, de maestría o de doctorado, si cumplen con las condiciones establecidas en este Reglamento. Ya no requieren volver a realizar el trámite de admisión. El estudiante debe completar una solicitud de reactivación.

Artículo 15

Cualquier caso no previsto en los artículos de este Capítulo será revisado y resuelto por el Coordinador de Admisiones y la Junta Directiva de Rochat Escuela de Negocios.

Capítulo 3. Modos de entrega y tipos de programa

Artículo 16

Rochat Escuela de Negocios ofrece impartición fuera del campus (en línea), que está abierta a todos los estudiantes, de acuerdo con el calendario académico institucional. Hay tres niveles de planes de estudio disponibles: Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado (especialidad, maestría y doctorado).

Capítulo 4. Inscripción

Artículo 17

El Departamento de Administración Escolar es el único organismo facultado para inscribir y reinscribir a los estudiantes; para el registro, terminación, autorización previa, y para la emisión de prueba de registro, documentos disciplinarios, historia académica, certificados de estudio parciales o completos, títulos, grados y diplomas en formato impreso y/o electrónico.

Artículo 18

Las siguientes personas tienen derecho a inscribirse y reinscribirse:

- a) Candidatos oficialmente aceptados por el Coordinador de Admisiones, después de haber cumplido con todos los procedimientos y requisitos de admisión.
- b) Estudiantes y/o exalumnos que no hayan sido expulsados de Rochat.

Artículo 19

Rochat inscribe a los estudiantes durante los primeros períodos de inscripción y reinscripción, siguiendo las fechas indicadas en el Calendario Académico, que se difundirán oportunamente bajo las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que no se inscriban durante la fecha de inicio indicada perderán su derecho a participar en ese período escolar.
- b) El Comité Académico revisará cualquier solicitud de registro fuera del período de registro establecido e informará al Departamento de Administración Escolar de su decisión.
- c) Los estudiantes solo pueden tomar clases que formen parte del programa en el que están inscritos.

Artículo 20

Los nuevos estudiantes son aquellos que se han inscrito por primera vez en un nuevo nivel de estudios en Rochat Escuela de Negocios, o aquellos que están tomando un plan de estudios después de terminar uno precedente. Además de cumplir con el perfil de admisión, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber depositado el primer pago para el siguiente período académico.
- b) Haber presentado los siguientes documentos originales y digitales previo a su inscripción:
 - I. Solicitud de admisión en el portal de Admisiones.
 - II. Identificación oficial.
 - III. Certificado de estudios anteriores, debidamente notariado.
 - IV. Cuando proceda, resolución de equivalencia o de revalidación de estudios.
- c) Aceptado todos los términos y condiciones.

- d) Firmado y cargado la carta autorizando el descuento de nómina directa en el sistema de admisiones (sólo los estudiantes con un acuerdo comercial).
- e) Haber revisado la pertinencia de su selección de cursos.

Los estudiantes recién admitidos con un cambio de nivel son los inscritos para un plan de estudios y que han completado el nivel previo de estudios en Rochat.

Los estudiantes recién admitidos en un plan de estudios adicional son aquellos que han completado sus estudios y se han inscrito en un nuevo plan de estudios al mismo nivel que habían completado anteriormente.

Artículo 21

Los estudiantes re activados son aquellos que fueron inscritos en Rochat Escuela de Negocios en cualquier momento en el pasado y ahora desean volver a inscribirse.

Los estudiantes re inscritos son aquellos que:

- a) Han depositado el primer pago para el siguiente período.
- b) Han completado los cursos del ciclo académico anterior.
- c) No tienen deudas financieras con Rochat.
- d) Presentaron toda la documentación requerida en el Artículo 20.
- e) Han confirmado su selección de cursos para el ciclo académico actual.

Los estudiantes de transferencia interna son aquellos que vuelven a entrar y, sin cambiar su nivel de estudios, cambian su plan de estudios.

Artículo 22

Requisitos de registro de admisión: Que proporcione un certificado de estudios completo a la Oficina de Admisiones y no tenga deudas con Rochat Escuela de Negocios.

Artículo 23

Cualquier registro que tenga lugar fuera del período de registro estándar se considerará tardío, y deberá ajustarse al calendario académico establecido por Rochat. Un registro de admisión tardío se permite una semana posterior a la fecha de corte.

Artículo 24

Para registrarse adecuadamente, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la Oficina de Admisiones.

Cualquier nuevo grupo de asignaturas debe tener el número mínimo de estudiantes según lo determinado por Rochat.

Artículo 25

Un estudiante sólo puede registrarse simultáneamente en más de un programa ofrecido por Rochat Escuela de Negocios con la autorización del comité rectoral.

Capítulo 5. Planes de estudio

Artículo 26

Los planes de estudio de Rochat Escuela de Negocios serán revisados y actualizados de acuerdo con las

directrices establecidas por la Junta Directiva y/o el Coordinador Académico. El estudiante registrado debe cumplir con los planes de estudio aplicables.

Artículo 27

Los estudiantes que se retrasan o abandonan sus estudios pueden reincorporarse a su programa si aceptan transferir créditos de las asignaturas que han cursado a los planes de estudios actuales, sin oponerse a ninguna asignatura considerada obsoleta por las autoridades académicas.

Artículo 28

Los períodos o ciclos académicos consistirán en ciclos cuatrimestrales, semestrales o anuales, según el curso que se imparta, y la modalidad en la que se operen. Por ejemplo, un curso cuatrimestral en modalidad presencial, no escolarizada o mixta, abarcará quince semanas de clases y una semana administrativa.

Artículo 29

Cada plan de estudios indicará todas las actividades y plazos; dichos cursos deben cumplir, durante el período aplicable, todos los objetivos y actividades de aprendizaje que hayan establecido, incluido el período de evaluación de cada uno.

Artículo 30

Las actividades académicas sólo pueden suspenderse durante los períodos de evaluación finales establecidos, así como los días festivos y descansos indicados en el Calendario Académico, de acuerdo a la modalidad en que se estén operando.

Capítulo 6. Evaluación

Artículo 31

El modelo académico de Rochat Escuela de Negocios prescribe las evaluaciones que se llevan a cabo utilizando la plataforma digital, donde la evidencia documentada de la evaluación del curso debe demostrar la adquisición de conocimientos y competencias establecidas por el programa sujeto.

Artículo 32

La evaluación del rendimiento de los estudiantes en los cursos debe llevarse a cabo continuamente durante el período académico e informar al Coordinador Académico de acuerdo con el calendario establecido. Estos informes serán parte de una calificación final que determinará la acreditación dada para el curso.

Artículo 33

La escala de calificación en Rochat Escuela de Negocios se basa en el Sistema Suizo de Calificación, utilizando una escala de 1 a 6, donde 6 representa una puntuación perfecta, y se requiere una puntuación de 4 puntos para aprobar el curso.

La equivalencia siguiente interpreta la escala expresada en porcentaje del cumplimiento de los objetivos establecidos, y la concordancia de la calificación numérica en el Sistema Mexicano.

Sistema Suizo	Porcentaje	Sistema Mexicano	Resultado
6	100	10.0	Aprueba
6-	97	9.7	Aprueba
6/5	94	9.4	Aprueba
5/6	91	9.1	Aprueba

5+	88	8.8	Aprueba
5	85	8.5	Aprueba
5-	82	8.2	Aprueba
5/4	79	7.9	Aprueba
4/5	76	7.6	Aprueba
4+	73	7.3	Aprueba
4	70	7.0	Aprueba
4-	67	5.0	No aprueba
3	60	5.0	No aprueba
2	50	5.0	No aprueba

Artículo 34

El profesor informará el progreso de cada estudiante, indicando siempre la calificación numérica para cada estudiante.

Artículo 35

En cada ficha de informe, el profesor debe tener en cuenta el valor de las actividades de aprendizaje llevadas a cabo por el estudiante de acuerdo con los criterios y condiciones definidos en el currículo de la asignatura y establecidos en la plataforma de aprendizaje. Cada actividad debe tener el mismo peso para los diferentes grupos que toman el mismo curso y deben publicarse en la plataforma.

Artículo 36

El estudiante recibirá una tarjeta de informe digital o impresa al final de cada semestre indicando el rendimiento académico, siempre y cuando su expediente administrativo y de admisiones esté actualizado.

Artículo 37

Todos los profesores deben reportar calificaciones al Coordinador Académico a través del proceso establecido, documentando las calificaciones en la plataforma. Las calificaciones no podrán modificarse, salvo en los casos de revisión especial autorizada, de conformidad con el artículo 38.

Artículo 38

Los estudiantes tienen el derecho de solicitar una revisión de sus calificaciones finales al Coordinador Académico responsable del curso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los resultados de la evaluación final. La revisión será llevada a cabo por dos representantes imparciales: un profesor de la materia en cuestión y el profesor jefe. El Coordinador Académico a cargo del curso registrará la nueva calificación si hay alguna variación, mientras que la calificación anterior será invalidada. La opinión resultante será definitiva. En caso de una corrección, la calificación final se registrará en un documento correspondiente, firmado por el estudiante, el profesor de la asignatura, el coordinador del Departamento De la Escuela y el Coordinador Académico, con el entendimiento de que dicho grado puede ser mayor o menor que el original.

Artículo 39

Los estudiantes inscritos en una clase sólo podrán realizar el examen o evaluación final cuando:

- a) Han cubierto los requisitos académicos establecidos para el curso.

- b) Haber cubierto todas las tasas de matrícula relevantes para el período académico.
- c) No están sujetos a ninguna sanción administrativa o académica.

Artículo 40

Cuando, debido a razones circunstanciales válidas, un estudiante no puede tomar la evaluación final en las fechas establecidas en el Calendario Académico, el Coordinador Académico del programa revisará el caso y ofrecerá soluciones alternativas relevantes, asegurando la documentación adecuada del caso.

Artículo 41

Las herramientas de evaluación parcial que emplea el profesor se indican en el plan y en los programas de estudios del curso.

Artículo 42

Las herramientas de evaluación final que emplea el profesor son las establecidas en el plan y en los programas de estudios del curso.

Artículo 43

La revisión del examen tendrá lugar durante el período de evaluación final para los niveles de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados (Especialidad, Maestría y/o Doctorado).

Artículo 44

En ningún caso se ajustarán las calificaciones de ciclos académicos anteriores, salvo por razones atribuibles al profesor o a Rochat.

Capítulo 7. Validación de estudios y movilidad estudiantil

Artículo 45

Los estudios realizados en otras instituciones educativas, nacionales o extranjeras, al mismo nivel que los candidatos que se insuman, podrán ser validados a petición del candidato. Esto se ajustará a las estipulaciones proporcionadas por el Coordinador Académico, y de acuerdo con el Reglamento Académico actual, así como con cualquier otro requisito legal pertinente.

Artículo 46

La validación de los estudios, al referirse a estudios realizados en instituciones educativas reconocidas, se denominará Equivalencia de Estudios, mientras que los realizados en instituciones educativas en el extranjero se denominarán Revalidación de Estudios.

Artículo 47

Sólo se considerarán para la validación los estudios realizados dentro de los cinco años anteriores a la fecha de solicitud.

Artículo 48

Sólo se considerarán para la Equivalencia de Estudios los realizados en instituciones educativas con reconocimiento académico oficial.

Artículo 49

Para la validación, sólo se considerarán aquellos cursos con planes, programas de estudio y contenido que

sean al menos 70% equivalentes a los que se imparten en Rochat Escuela de Negocios - basados en los planes de estudio actuales en el momento de la solicitud-. Los cursos que tienen un requisito previo no se reconocerán a menos que se valide primero el requisito previo.

Artículo 50

Los cursos completados en otras instituciones y validados por Rochat no superarán el 50% de los cursos en ningún nivel reconocidos como equivalentes por Rochat Escuela de Negocios.

Artículo 51

Cualquier solicitud de reconocimiento y traslado de cursos externos debe presentarse por escrito a la Oficina de Coordinación Académica, acompañada de los certificados y planes de estudio correspondientes para cada curso.

Artículo 52

La documentación que el estudiante presenta para respaldar la validación de los estudios debe ser original y estar debidamente legalizada por las autoridades pertinentes. Deben apostillarse los documentos que certifiquen los estudios realizados en los países que han firmado el Convenio de La Haya.

Artículo 53

Todas las solicitudes de reconocimiento y crédito de transferencia deben presentarse al momento de la admisión inicial a Rochat Escuela de Negocios; por lo tanto, este proceso no está permitido para los estudiantes readmitidos.

Artículo 54

Si al final del primer período en Rochat Escuela de Negocios el estudiante no ha concluido el proceso de reconocimiento y transferencia, pierde el derecho a transferir créditos externos. El acuerdo de transferencia no se puede modificar.

Artículo 55

Cualquier caso relacionado con la validación del curso no previsto en este Reglamento será revisado por una comisión designada para este fin, y su decisión será definitiva.

Artículo 56

La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos Externos incluirá a un representante del Coordinador de Admisiones, el Director Académico y el Consejo de Administración de Rochat Escuela de Negocios.

Capítulo 8. Disciplina Académica

Artículo 57

Los estudiantes de Rochat Escuela de Negocios deben respetar la individualidad, dignidad y derechos de todos los demás estudiantes, profesores y colaboradores de Rochat; deben cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Reglamento Académico General de Rochat Escuela de Negocios y en los reglamentos, normas y criterios que se establezcan en Rocha en otros medios digitales.

Artículo 58

Los estudiantes deben mantener una conducta adecuada en todas sus interacciones personales y en línea

con estudiantes, profesores y personal administrativo; y promover un ambiente positivo en la vida académica de Rochat, de acuerdo con los valores morales que constituyen la base de los principios fundamentales de Rochat Escuela de Negocios.

Artículo 59

Los profesores son responsables de mantener un entorno ordenado en todos los espacios institucionales y plataformas de comunicación interpersonal. Cualquier problema relacionado con la conducta personal debe ser reportado al Coordinador Académico.

Artículo 60

Los estudiantes deben cumplir regularmente y de manera oportuna con los requisitos de sus clases y otras actividades académicas, en los lugares y horarios previamente dispuestos, y sujeto a las normas y políticas académicas establecidas por Rochat.

Artículo 61

Rochat Escuela de Negocios implementa estrictas normas contra el plagio, que prohíben acciones fraudulentas en las actividades académicas de los estudiantes. Los estudiantes pueden utilizar elementos de fuentes externas de información, si utilizan métodos y protocolos adecuados para hacer referencia al autor intelectual de los contenidos. Todas las actividades y/o trabajos que no lleven referencias bibliográficas a las fuentes utilizadas se considerarán plagiadas y constituirán motivos suficientes para fracasar en la actividad, lo que se refleja en la calificación final del curso.

Artículo 62

En casos graves, el Coordinador Académico pedirá a la Comisión de Honor y Justicia su revisión y decisión por deshonestidad académica.

Artículo 63. Sanciones

Los estudiantes que contravengan una o más normas académicas o administrativas en contra de este Reglamento y sus diversos Capítulos y Artículos, o de diversos ordenamientos y normativa, pueden enfrentarse a las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la situación y de la resolución de la Comisión de Honor y Justicia:

- a) Advertencia escrita.
- b) Nota administrativa y/o académica escrita en el perfil del estudiante.
- c) Suspensión de las evaluaciones del curso, lo que significa un fracaso del curso.
- d) Revocación del contrato de colegiatura reducida o de beca obtenida.
- e) Estatus condicionado en Rochat, que sólo puede ser aplicado una vez, y debe ser autorizado por el Coordinador Académico.
- f) Suspensión académica o administrativa permanente de Rochat, con un informe a las Autoridades Jurisdiccionales y Educativas correspondientes.
- g) Las siguientes autoridades podrán imponer las sanciones anteriores, actuando de forma independiente o conjunta:
 - I. Coordinador Académico
 - II. Coordinador Administrativo

III. Coordinador Operacional

IV. Coordinador de Servicios Académicos

V. Coordinador de Asociación Empresarial

Artículo 64

En algunos casos, dependiendo de la gravedad de la conducta u omisión, puede aplicarse una o más sanciones. Las autoridades escucharán la versión del estudiante por el contravenir una o más normas administrativas o académicas establecidas en este Reglamento, o en otros reglamentos y normativa de Rochat, respetando así su derecho a una audiencia; y le brindará al estudiante la oportunidad de presentar cualquier prueba de defensa. Si las autoridades deciden una resolución diferente a la enumerada en el artículo 63, ésta se compartirá por escrito y el estudiante deberá respetar las condiciones impuestas.

Capítulo 9. Terminación de estudios. Deserción y Bajas

Artículo 65

Para darse de baja, el estudiante debe solicitar formalmente la terminación de sus estudios para evitar cualquier obligación de pago adicional, a través de un correo electrónico a escolar@rochatsb.ch; registrar@rochatsb.ch mencionando las razones por las desea retirarse del programa.

Simplemente descuidar tomar clases o no entrar en la plataforma académica en línea no implica la terminación de los estudios o la disolución de las deudas financieras asociadas. Los cursos abandonados se considerarán no cursados: NC

Artículo 66

El estudiante recibirá un mensaje de correo electrónico que contiene un enlace a una página web donde completará una encuesta de salida y recibirá instrucciones sobre cómo programar y asistir a una entrevista de salida con un asesor de Servicios Estudiantiles.

Artículo 67

Una vez que el estudiante complete la encuesta de salida y la entrevista, la terminación del programa será oficial. El estudiante recibirá un número de folio confirmando la terminación del programa académico en el que se inscribió e informando al estudiante que su método de pago ha sido desvinculado de la plataforma académica.

Artículo 68

El estudiante puede solicitar retirarse de los cursos en los que se inscribió inicialmente dentro de los primeros 10 días del mes al inicio del ciclo académico, sin cargo por concepto de colegiatura al estudiante. Transcurridos los 10 días, el estudiante debe seguir el proceso antes mencionado para retirarse de los estudios y cubrir los pagos requeridos por los servicios prestados.

Los cursos de los que el estudiante se retire en estas circunstancias no se considerarán no aprobados: NA
El estudiante puede volver a inscribirse. Se considerarán no cursados: NC

Artículo 69

Un estudiante puede terminar sus estudios por voluntad propia o debido a una decisión tomada por Rochat, y en ambos casos, la terminación puede ser parcial o total.

Artículo 70

Rochat puede decidir terminar parcialmente los estudios de un estudiante debido a la cancelación del curso resultante de un número insuficiente de estudiantes en el período dado.

Artículo 71

El retiro de un curso requiere que el estudiante realice cualquier pago pendiente para las clases en curso, como se indica en el Reglamento de Costos y Matrícula o disposiciones aplicables.

Artículo 72

Rochat puede decidir dar de baja a un estudiante sin responsabilidad alguna de la institución o de sus funcionarios, debido a un bajo rendimiento académico, el uso de documentos falsos, deuda financiera, falta de disciplina, o por infringir algún artículo de este reglamento.

Artículo 73

Rochat puede retirar a los estudiantes de las clases por bajo rendimiento académico si, después de un período académico, el estudiante:

- a) Faltó al 100% de sus clases en el último período.
- b) No aprobó diez asignaturas diferentes del plan de licenciatura antes de recibir el 50% de los créditos indicados en el currículo correspondiente.
- c) No aprobó cuatro cursos diferentes del programa de Posgrado (especialidad, maestría o doctorado) antes de recibir el 50% de los créditos indicados en el currículo correspondiente.

Artículo 74

El Coordinador Académico emitirá una advertencia condicional al estudiante en cualquiera de las situaciones académicas señaladas en el Artículo 73. En este caso, el estudiante debe asistir a una entrevista o tutoría con su director académico o con quien éste designe y recibir el asesoramiento académico necesario.

Capítulo 10. Títulos y grados

Artículo 75

Para recibir un Diploma, Título o Grado, el estudiante debe:

- a) Tener su expediente completo en la oficina del Coordinador Escolar.
- b) Aprobar todas las asignaturas requeridas por el plan de estudios respectivo.
- c) No presentar ningún adeudo financiero con Rochat Escuela de Negocios.
- d) Finalizar todos los procedimientos administrativos requeridos por Rochat Escuela de Negocios.

Capítulo 11. Reconocimiento Académico

Artículo 76

Rochat Escuela de Negocios otorgará Reconocimiento Académico a estudiantes que hayan demostrado logros distinguidos en sus estudios.

Artículo 77

Los graduados con licenciatura y maestría que cumplan con los siguientes requisitos son candidatos a

Mención Honorífica:

- a) Cinco estudiantes en total. Han obtenido un promedio acumulado entre 5.5 a 6.0 (Sistema Suizo) o equivalente numérico (9.1 a 10) en sus asignaturas curriculares y no han reprobado asignatura alguna. El "promedio acumulado" significa la media aritmética de todos los grados obtenidos en todas las asignaturas estudiadas.
- b) No haber enfrentado ninguna sanción disciplinaria.
- c) El número máximo de premios académicos por ciclo académico no puede exceder el 4% del número de estudiantes inscritos en esa unidad, o más de cinco estudiantes en total.

Artículo 78

Los graduados con licenciatura y maestría que cumplan con los siguientes requisitos son candidatos a la Mención Honorífica de Excelencia

- a) Han alcanzado el promedio acumulado final más alto en su clase y programa.
- b) El promedio acumulado debe ser igual o superior a 5.5 (Sistema Suizo) o equivalente numérico (9.5)
- c) No se han enfrentado a ninguna sanción disciplinaria.

Capítulo 12. Cuotas de matrícula

Artículo 79 Moneda

Rochat utiliza el dólar estadounidense como moneda oficial. Los estudiantes harán su pago mensual en su moneda local al tipo de cambio del día del pago.

Artículo 80

Acuerdo de matrícula reducida para entidades, sean privadas o públicas:

- a) En los acuerdos comerciales, el tipo de cambio se revisará cada cuatro meses.
- b) Los estudiantes que reciben un acuerdo de matrícula reducida a través de entidades pueden utilizar el descuento de nómina, con autorización firmada por el estudiante.
- c) Si un estudiante deja la entidad, conservará un porcentaje de descuento mensual más bajo que el que tenía como empleado. El estudiante debe verificar este criterio con su entidad anterior.
- d) La frecuencia del descuento de nómina dependerá de cada empresa.

Artículo 81

Registro y pagos mensuales

- a) No se requiere cuota de inscripción de manera ordinaria.
- b) Para que el estudiante se inscriba en Rochat Escuela de Negocios, deben hacer su primer pago mensual antes del día 10 del mes al comienzo del semestre.
- c) Se cobrará un recargo equivalente al 8% de la cuota mensual si el estudiante no realiza el pago antes del día 10 del mes.

- d) Para calificar para tomar el examen, el estudiante no debe tener ningún pago pendiente.
- e) Para que el estudiante sea reinscrito, debe mantenerse al día con sus pagos y hacer el primer pago mensual del semestre actual.

Artículo 82 Métodos de pago

- a) Hay dos formas de pago disponibles: con tarjeta de crédito o a través de PayPal.
- b) El estudiante puede hacer pagos mensuales o un solo pago de cuatro meses
- c) El estudiante puede cambiar su método de pago.
- d) El estudiante tiene derecho a solicitar un recibo.

Artículo 83. Otros gastos.

- a) Los gastos de graduación y grado no están incluidos en la tasa de matrícula.
- b) Cualquier curso no aprobado debe ser pagado de nuevo.
- c) El estudiante tiene 10 días hábiles desde el inicio del semestre para darse de baja y no incurrir en ninguna deuda.

Capítulo 13. Quejas por Servicios Educativos

Artículo 84

Rochat Escuela de Negocios tiene la obligación de escuchar y atender cualquier queja con respecto a los servicios educativos prestados.

Artículo 85

Sólo los estudiantes que están activamente inscritos en el ciclo académico actual, y que no tienen ninguna sanción previa, pueden iniciar o intervenir en un procedimiento de queja.

Artículo 86

Las quejas de representantes o tutores no serán atendidas; tampoco los que no se relacionen directamente con acciones o afecten al estudiante que presenta la queja.

Artículo 87

Cualquier queja a las Autoridades de Rochat Escuela de Negocios debe presentarse por escrito e incluir:

- a) Nombre y firma del estudiante. Para las quejas conjuntas, el documento debe contener nombres y firmas de todos los estudiantes en cuestión. Dichas firmas pueden ser electrónicas.
- b) Un breve relato de los hechos relacionados con la queja, que ponen de relieve las circunstancias, el tiempo y el lugar de la cuestión.
- c) La reclamación escrita debe presentarse de manera respetuosa a cualquiera de las autoridades académicas mencionadas en el presente Reglamento.
- d) Una propuesta con al menos dos opciones de solución o peticiones por parte de quien la formula, con fundamento en el presente Reglamento y en las disposiciones legales aplicables.
- e) Las razones de la reclamación deben notificarse durante el ciclo académico en cuestión.

Artículo 88

Una queja presentada a la universidad se considerará totalmente resuelta en una de las siguientes circunstancias:

- a) Cumplimiento de la queja
- b) Caducidad de la queja
- c) Dimisión del interesado

Artículo 89

La Administración de Operaciones es la entidad designada para conocer de las quejas, y si la queja es admitida, notificará a las entidades y/o personas interesadas.

Artículo 90

Una vez presentada la queja al Consejo Universitario, se revisará y discutirá con el Coordinador o con el área correspondiente. A continuación, pueden llevar a cabo el análisis y responder individual o conjuntamente, dependiendo de la cuestión de que se trate.

Artículo 91

Una vez que el Consejo Universitario haya revisado la queja presentada en detalle, notificará a los estudiantes involucrados para establecer una audiencia de revisión y conciliación. La revisión tendrá lugar dentro de los 10 días posteriores a la publicación de la notificación de que la queja ha sido admitida.

Al final de la reunión, se debe llegar a una solución o acuerdo; en el caso de una reclamación conjunta, la decisión se tomará de la misma manera; y una decisión individual se dirigirá sólo para aquellos estudiantes que requieren una resolución diferente en una queja conjunta.

Artículo 92

A lo largo del proceso, las soluciones y acuerdos propuestos a los estudiantes no actuarán contra la comunidad universitaria que no participe en el proceso, el personal administrativo o docente, ni modificarán u omitirán ninguna conducta o norma previamente establecida por Rochat. El Rector de Rochat Escuela de Negocios será la autoridad responsable de la resolución final de la queja y de la firma del acto final, que será notificado a las partes interesadas.

No habrá recurso contra la decisión firmada y notificada por el Rector.

Capítulo 14. Otorgamiento de becas

Artículo 93

Rochat Escuela de Negocios otorgará las becas a los alumnos que las soliciten por escrito, en el período que corresponda, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 17/11/17 de la Secretaría de Educación Pública, esto es: se otorgará un mínimo de becas equivalente al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en los planes de estudio con RVOE, distribuidos por nivel educativo, y sin condicionar la misma a la aceptación de crédito, gravamen, servicio o actividad alguna, y sin considerar las otorgadas a trabajadores y familiares de trabajadores de la institución; la beca consiste en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas establecidas por la institución.

Los coordinadores administrativo y/u operacional son las autoridades institucionales responsables de coordinar la aplicación de disposiciones en materia de becas, y la expedición y difusión de la convocatoria sobre el otorgamiento de becas, debiendo incluir ésta: los requisitos a cubrir por los solicitantes, la

calificación mínima que establezca la convocatoria, que no podrá ser menor a 8.0; los tipos de beca a otorgar, los plazos de entrega y recepción de los formatos de solicitud de beca, y plazos, lugares y forma de realizar el trámite, y de cómo y dónde se realizarán los estudios socioeconómicos que correspondan, el procedimiento de selección, asignación y entrega de resultados, así como las condiciones para la conservación, renovación y cancelación de becas, y por último, forma y plazos para que un aspirante que no obtenga una beca presente su inconformidad.

Lo anterior, en el entendido de que para el otorgamiento de beca el solicitante debe ser alumno de la institución inscrito en un plan y programas de estudio con RVOE, cumpla con los requisitos administrativos de la autoridad educativa y los indicados en la convocatoria respectiva, presenten su solicitud en los términos de ésta, demuestren fehacientemente que por su situación socioeconómica requieren la beca para continuar o concluir sus estudios, y que haya observado la conducta y disciplina establecida en el presente reglamento.

Para otorgar la beca se da preferencia en igualdad de condiciones, a alumnos que soliciten renovación, y aplicando enfoques de inclusión y equidad. Los formatos se distribuirán en las instalaciones y en la plataforma web o página electrónica de la institución, y en dichos medios se publicarán las convocatorias de cada período, sin que el trámite y en su caso otorgamiento, tenga costo alguno. La institución conservará por dos ciclos escolares, los expedientes de solicitud de becas y la relación de beneficios, para que puedan ser inspeccionados por la autoridad educativa que corresponda.

La institución notificará a los solicitantes o interesados el resultado de la asignación de becas conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva. La vigencia de la beca es por un ciclo escolar completo y no podrá ser cancelada durante el período para el cual fue otorgada, a menos que el solicitante haya proporcionado información o documentación falsas, no cumpla con las asistencias requeridas en un mes sin justificación válida alguna, no conserve el promedio general de 8.0, incurra en conductas contrarias al presente reglamento, renuncie expresamente a los beneficios de la beca, o suspenda sus estudios.

La institución reintegrará al alumno seleccionado como becario, conforme al porcentaje concedido, las cantidades que hubiese pagado anticipadamente por inscripción y/o colegiaturas, o las aplicará como compensación a pagos pendientes por realizar por los servicios contratados.

El solicitante que no haya recibido beca podrá inconformarse por escrito ante la Institución según se haya establecido en la convocatoria, en los términos del presente reglamento.

Capítulo 15. Del servicio social

Artículo 94

Los estudiantes residentes en la República Mexicana que cursen y concluyan sus estudios profesionales de nivel Licenciatura en Rochat Escuela de Negocios, deberán cumplir los requisitos de acreditación del Servicio Social en las profesiones que señala la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, y su correspondiente Reglamento, preferentemente durante su actuación como estudiantes, en los Colegios de Profesionistas, empresas, entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, en especial con las que se tengan convenios aplicables, así como en la propia Rochat Escuela de Negocios, de manera presencial o virtual.

Disposiciones transitorias

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor en la fecha de su publicación aplicable en su totalidad a toda la comunidad estudiantil de Rochat Escuela de Negocios. En este caso, el día primero de enero de 2025.

SEGUNDO: El presente Reglamento deroga los anteriores, siendo el único que es válidos y está en vigor.

TERCERO: Cualquier asunto no cubierto por el presente Reglamento estará sujeto a las disposiciones del reglamento institucional o, en su caso, a la decisión de la Junta Directiva de Rochat Escuela de Negocios.